



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0997-CU-2021

Huancayo, 28 de octubre de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 137-2021 FIMM-UNCP de fecha 15 de setiembre de 2021 a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, solicita ampliación de contrato de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en Consejo de Facultad de fecha 08 de setiembre 2021 el señor Director de Departamento informa que es necesario la ampliación del contrato de los docentes: Mg. Mg. Oscar Saul Carvo Baltazar, Ing. Aurelio Stanislao Contreras Córdova, Ing. Leonard Astuñaupa Flores, lo cual, se pone a consideración de los señores consejeros quienes aprueban la ampliación de los docentes contratados de la FIMM, a partir del 11 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio N° 0503-2021-UNCP-VRAC, de fecha 20 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, con Oficio N° 137-2021-FIMM-UNCP, solicita la ampliación del contrato de tres (03) docentes para el semestre académico 2021-II, estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto con Informe N° 401-2021-UPRES/UNCP, así como el Acta de Consejo de Facultad de fecha 08 de setiembre de 2021, eleva la documentación para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al Dictamen N°000998-2021-R. a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, al Art. 30° inc g) del TUO del Estatuto de la UNCP y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de octubre de 2021;

RESUELVE:

1° **DISPONER LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO de los siguientes profesionales:**

FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES

1. **ING. LEONARD ASTUÑAUPA FLORES**, con registro AIRHSP 000295, equivalente a una plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial, a partir del 11 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. **ING. AURELIO STANISLAO CONTRERAS CÓRDOVA**, con registro AIRHSP 000112, equivalente a una plaza de jefe de Práctica a Tiempo Parcial, a partir del 11 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2021.
3. **MG. OSCAR SAUL CARVO BALTAZAR**, con cargo al registro AIRHSP 000178, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 11 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2021, contratado por invitación.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL



DI. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR